

**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día diez de agosto del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que el día domingo seis de agosto del presente año, se hizo presente, a socorrer a las familias que sufrieron el deterioro de sus viviendas con el huracán que azotó al Municipio de San Vicente, dejando a nueve personas adultas y cuatro niños albergados en el Centro Municipal de Convenciones; a quienes posteriormente fueron trasladados al albergue de la lotificación Cañaverales; de la misma manera se hizo presente a las Unidades de Medio Ambiente y Protección Civil Municipal, para coordinar el retiro de árboles caídos por el huracán, de ese mismo día. En otro punto manifestó que visitó la Urbanización Santa Fe, donde

asistió a cuatro adultos y cinco niños, los cuales decidieron permanecer en sus viviendas; también manifiesta que apoyó en el retiro de un árbol caído en la entrada a la colonia La Primavera; siempre en la atención a la población damnificada por el Huracán, se recibieron en esta Municipalidad los materiales que vinieron de Protección Civil Nacional, como lo son: ocho colchonetas y equipo de sabanas. En otro punto manifestó que hubo levantamiento de Acta por la oposición de la poda del árbol de conacaste ubicado en la zona verde de los naranjos. En otro punto manifiesta el Señor Alcalde, que está haciendo gestiones ante el ISTA, para ver si reubica a las familias damnificadas de la zona verde de los naranjos, en la zona conocida como la Joya de este Municipio. En otro punto manifestó que se hizo presente a la colonia de las Brisas dos, donde la ADESCO le ha solicitado la construcción de un puente, con ayuda mutua; también manifestó que visitó las comunidades de Güajoyo, Miramar y Flor de Fuego; donde el Ministerio de Agricultura llevará el programa de mejora genética de ganado vacuno, para lo cual se ha programado una reunión previa para el próximo dieciséis de agosto del presente año. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien manifiesta que: ha presentado la respuesta a la Procuraduría para los Derechos Humanos, donde recibió el apoyo para legalizar su firma de parte del Licenciado José Antonio Martínez; en otro punto manifiesta que del Equipo de Corte de Cuentas, le están pidiendo que rinda un informe, en el sentido de que ha hecho para pedir a las lotificadoras, la entrega de las zonas verdes. También solicita por segunda vez al jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, el informe del Señor Miguel Ángel Méndez, para que sea presentado a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa. En otro punto pide se le entregue el Acuerdo de aviso a la fiscalía, por supuesta usurpación en terreno municipal en el caserío el Coyolar; también toca el punto de un mal entendido con la jefa de Activo Fijo, en el sentido que existe una confusión en la asignación de los aires acondicionados a la Unidad de Sindicatura y también le informaron que están en la búsqueda de un escritorio que se encuentra en las bodegas de EX -ISDEM; por lo que informa al Honorable Concejo Municipal, para evitar malos entendidos para con su persona; en este punto toma la palabra el Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, quien manifiesta que debe de ser la Jefa de la Unidad de Activo Fijo, quien debe de llenar los formularios de descargo o préstamo de los bienes muebles de esta Municipalidad. En otro punto la Señora Síndico Municipal informa que en la comunidad de el milagro, una persona que labora dentro de la municipalidad es señalada de estar autorizando la utilización de los predios de la zona verde de dicha comunidad. En otro punto manifiesta que por segunda ocasión solicito que se compren dos camiones para la recolección de desechos

sólidos de este Municipio y se suspenda el contrato de "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE" a CONSTRUPHER S.A. DE C.V., por falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, establecida en los términos de referencia de dicho proceso y que hasta la fecha no ha cumplido, así mismo prometieron también que le iban a comprar equipo a los trabajadores y no han comprado absolutamente nada, también prometieron que iban a adquirir un seguro de diez mil dólares por cada trabajador y ninguno ha firmado nada, todo eso es incumplimiento por parte de la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. y ante esas circunstancias sugiero que se prescinda del contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 letra "a" y Artículo 94 letra "a", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP, que dice: "*Los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones. Son causales de caducidad las siguientes: la falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato*". Que se compren dos camiones, en caso que no haya dinero para comprarlos, que se renten, ya que el personal es de esta Municipalidad y se les está pagando, de igual forma, los motoristas. En otro punto solicitó al Honorable Concejo Municipal, se le exima de dar el informe, porque considera que los informes que presenta no son suficientemente importantes para algunos Concejales. **PUNTO SEIS:** Informe de las Comisiones Municipales: En este punto intervino el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que con el tema del cemento que se tiene en bodega, es necesario que se finalice el proyecto, para luego verificar con que cantidad de cemento se contará para apoyar a las comunidades en sus proyectos; de la misma manera Doña Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente, manifestó que en su la comunidad Buena Vista, se han organizado, para reparar la calle y pide que sea tomada en cuenta dicha comunidad, por lo menos con el apoyo de diez bolsas de cemento; de la misma manera, Doña Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria, pide que se tome en cuenta el centro escolar de Los Jobos; esto debido a que el patio en época invernal se mantiene lodoso. En este mismo punto el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, pide que se tome en cuenta, la reparación de la entrada al centro escolar de Achichilco, esto debido a que cuando llueve pasan las corrientes de agua lluvia, frente a dicho centro escolar. En este punto pidió la palabra, el Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente, quien manifiesta que se les debe de dar permiso de colocar sus puestos de venta de flores, en la Plazuela del Pilar; pero no alcanza el

tiempo para darle permiso a los vendedores de productos pirotécnicos. por lo que es necesario buscar otro lugar que sea adecuado para dicha venta. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número ochocientos ochenta y dos de \*\*\*\*\* , nació el 07 de agosto de 1952. Partida de nacimiento número noventa y uno de \*\*\*\*\* , nació el 18 de enero de 1927. Fe de bautismo número cincuenta y siete de \*\*\*\*\* , nació el 21 de julio de 1922. Partida de nacimiento número quinientos ochenta y ocho de \*\*\*\*\* , nació el 06 de mayo de 1950. Partida de nacimiento número doscientos noventa y seis de \*\*\*\*\* , nació el 21 de febrero de 1955. Partida de nacimiento número ciento seis de \*\*\*\*\* , nació el 26 de julio de 1925. Partida de nacimiento número mil trescientos cincuenta y cinco de \*\*\*\*\* , nació el 15 de septiembre de 1965. Partida de nacimiento número doscientos cuarenta y cinco de \*\*\*\*\* , nació el 20 de junio de 1972. Fe de bautismo número cincuenta y cinco de \*\*\*\*\* , nació el 24 de febrero de 1919. Partida de nacimiento número trescientos ocho de \*\*\*\*\* , nació el 21 de septiembre de 1991. Partida de nacimiento número sesenta y seis de \*\*\*\*\* , nació el 18 de enero de 1972. Partida de nacimiento número doscientos noventa y dos de \*\*\*\*\* , nació el 21 de julio de 1964. Partida de nacimiento número seiscientos ochenta y siete de \*\*\*\*\* , nació el 12 de junio de 1952. Partida de nacimiento número quinientos noventa y cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 31 de julio de 1935. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: Que La Educación segura y de calidad, Niñez libre de violencia y explotación, cuidados de la primera infancia, centrados en la familia, como lo establece el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** autorizar al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Convenios de Cooperación entre el Instituto Crecer Juntos y esta Municipalidad, para establecer un marco de cooperación y coordinación entre las partes, para la ejecución de

programas y proyectos que responden, a La Educación segura y de Calidad de la primera infancia. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo recibido el informe por parte del Señor Mauricio Constanza, en su calidad de representante de la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V.; quien manifiesta la dificultad que dicha empresa ha tenido en cumplir con la Garantía de Cumplimiento de contrato; esto debido a los altos costos, con los cuales las aseguradoras están emitiendo dichas garantías.

POR LO QUE, solicita al Honorable Concejo Municipal, considerar, según el mandamiento de Ley, la opción de hacer efectiva dicha garantía de cumplimiento de contrato, como lo establece el Artículo 32, que en su redacción literal dice: *“Artículo 32.- Toda institución contratante deberá exigir las garantías necesarias a los adjudicatarios y contratistas en correspondencia a la fase del procedimiento de contratación o posterior a este, debiendo ser éstas, fianzas o seguros. Además, podrán utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de obligaciones cuando esta Ley o el Reglamento así lo autoricen, u otras modalidades que de manera general la UNAC establezca por medio de instructivos, siempre y cuando existan mecanismos de liquidación que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, u otros elementos que permitan la eficiente utilización de los mismos. La institución contratante podrá solicitar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones. tales como: aceptación de órdenes de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito. En el texto de las bases de licitación o concurso, términos de referencia, especificaciones técnicas o contratos, la Institución podrá solicitar el tipo y la redacción determinada para dichas garantías, cumpliendo las condiciones mínimas que establezca el reglamento de la presente Ley. Dichas garantías no podrán estar sujetas a condiciones distintas a las requeridas por la institución contratante, deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras Extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes.”*

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal y Artículo 32 de la LACAP, **Acuerda: Autorizar**, a la UCP, para que reciba los documentos que en su momento presentará la empresa CONSTRUPHER, S.A. DE C.V.; como Garantía de Cumplimiento de contrato; como se establece en el Artículo 32 de la LACAP, según quedó conferido en el numeral 12 del Acuerdo número 08 del Acta número 10, de fecha 09 de marzo de 2023, aprobado por este Concejo Municipal. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; quien presentó nota para que se rescinda el contrato y la Señora Marta Licet

Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria, quien desde un principio no votó. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por parte del representante de la Comisión de Ordenamiento y Recuperación de Espacios Públicos, Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla; quien expuso la problemática que existe para los vendedores de pólvora, quienes no tienen un sitio donde vender sus productos pirotécnicos; esto debido a que la Plazuela Álvaro Quiñones de Osorio, (Plazuela del Pilar), será intervenida para el mes de diciembre por parte de la Dirección de Obras Municipales, (DOM), POR LO QUE, solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice un sitio donde poder alojar a los vendedores de productos pirotécnicos; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numerales 9 y 12 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar,** el uso de los patios del terreno de la estación de FENADESAL; (propiedad que se encuentra en estado de arrendamiento, por parte de esta Municipalidad). **2.-) Autoriza,** el permiso, para la colocación de los puestos de venta de productos pirotécnicos, en los patios del terreno de la estación de FENADESAL; situación que se mantendrá a partir del 1 hasta el 31 de diciembre del presente año. En el presente Acuerdo salvan su voto, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez y el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, quienes coinciden que se dijo se iba a alquilar un local más céntrico, para los vendedores de productos pirotécnicos. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: Que el Registro Histórico de la documentación que se resguarda la Municipalidad, dentro de la Unidad del Registro del Estado Familiar, es un bien de los Vicentinos, el cual con el uso y con el tiempo los libros que guardan los datos de los ciudadanos, se han ido deteriorando, por lo que es Urgente que se haga un levantamiento de imágenes con herramientas modernas, para resguardar de manera electrónica toda esa información que va cada día en franco deterioro y habiendo recibido a los funcionarios del Registro Nacional de la Persona Natural (RNPN), Ingeniero Herbert Villalta y la Licenciada Jesica Martínez, quienes han expuesto el Proyecto País: donde la municipalidad de San Vicente, será la sede para poder hacer el levantamiento de imágenes de todas las Alcaldías la zona paracentral, por lo que solicitan al Honorable Concejo Municipal Autorice al Señor Alcalde Municipal, firme el convenio entre el Registro Nacional de la Persona Natural (RNPN) y esta Municipalidad; de la misma manera se incluya dentro de dicho convenio el préstamo de un espacio físico para poder ubicar tanto el equipo de cámaras como los libros que estarán llegando de esta y de las otras municipalidades; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en los Artículos, 4 numeral 15 30 numeral 11 y 31 numerales 2 y 8, todos del Código Municipal,

**ACUERDA: Autorizar**, al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de la Persona Natural (RNPN) y esta Municipalidad, para establecer un marco de cooperación y coordinación entre las partes, para que se haga un levantamiento de imágenes con herramientas modernas, para resguardar de manera electrónica toda esa información que va cada día en franco deterioro; donde la municipalidad de San Vicente, será la sede para poder hacer el levantamiento de imágenes de todas las Alcaldías de la zona paracentral; de la misma manera se incluya dentro de dicho convenio, el préstamo de un espacio físico para poder ubicar tanto el equipo de cámaras, como los libros que estarán llegando de esta y de las otras municipalidades. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la aclaración de la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez; en el sentido que, en el presupuesto general del 2023, se consignaron los fondos para la compra del terreno que servirá para la construcción del nuevo cementerio Municipal de dos cuentas distintas **1.-)** de los fondos provenientes del préstamo con el Banco Hipotecario, **REF. AA1051131 (FONDOS FODES 75%). y 2.-) de los FONDOS PROPIOS**, razón que motiva a la toma de un nuevo Acuerdo Municipal, para corregir la asignación de fondos tal como fue consignada en el Presupuesto Municipal 2023. POR LO QUE: El Concejo Municipal, Considerando:

1. Que el Señor Alcalde Municipal, ha ubicado un terreno rustico en la zona periférica Sur de la ciudad de San Vicente, de un aproximado de cinco manzanas; el cual se desea adquirir para la construcción del nuevo cementerio municipal.
2. Que dicho inmueble ya fue evaluado por peritos del Ministerio de Hacienda, quienes han pedido de manera expedita, el plano topográfico de dicho inmueble,
3. Por lo que el Señor Alcalde Municipal, en su afán de cumplir con el requisito de presentar el plano topográfico ante el Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Topógrafo Señor José Daniel Alfaro y a la Arquitecto Eldy Hortensia Gómez Reyes le apoyen en dicho levantamiento Topográfico del mencionado terreno; todo esto contemplado dentro de estudios topográficos, para la compra del terreno que será útil, para la construcción del nuevo Cementerio Municipal.

POR LO QUE, el Señor Secretario Municipal, ha informado y puesto al corriente al Honorable Concejo Municipal, de los acontecimientos que en torno a dicha prestación de servicio profesional, se han tenido que realizar, en calidad de urgente, para dar cumplimiento a lo solicitado por los peritos del Ministerio de Hacienda; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código

Municipal, **Acuerda: Autorizar**, la contratación de la Arquitecto Eldy Hortensia Gómez Reyes para que realice el levantamiento y la elaboración del plano Topográfico, del terreno que está en trámite de compra, para la construcción del nuevo cementerio municipal; **2.-) Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 550.00); que serán útiles para la cancelación del trabajo de levantamiento y elaboración del plano Topográfico del terreno, que está en trámite de compra, para la construcción del nuevo cementerio municipal. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* (persona natural). El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que elabore el documento contractual correspondiente. Queda sin efecto el Acuerdo número 04 del Acta número 22 de fecha 08 de junio de 2023. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud de la Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano, en su calidad de Tesorera Municipal, nota de fecha 09 de agosto de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de una máquina contadora de billetes con detector de billetes falsos y una máquina contador de monedas de distintas denominaciones, que será útil en la sección de colecturía de la Tesorería Municipal; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23

literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, a la Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano, en su calidad de Tesorera Municipal y como solicitante, inicie el proceso de compra, de una máquina contadora de billetes con detector de billetes falsos y una máquina contadora de monedas de distintas denominaciones; dicho proceso se realizará por medio de Licitación Competitiva:

COMPARA DE UNA MÁQUINA CONTADORA DE BILLETES CON DETECTOR DE BILLETES FALSOS Y UNA MÁQUINA CONTADORA DE MONEDAS DE DISTINTAS DENOMINACIONES, QUE SERÁ ÚTIL EN LA SECCIÓN DE COLECTURÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL;			
#	CONCEPTO DE LO SOLICITADO	Cantidad	Unidad de Medida
1	máquina contadora de billetes con detector de billetes falsos	1	Unidad
2	máquina contadora de monedas de distintas denominaciones	1	unidad

Dicha compra se realizará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de la Unidad de Recuperación de Mora, Licenciada Yanira Barrera, nota de fecha 09 de agosto de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la adquisición de uniformes y carnet de identificación, para el personal que labora en la recuperación de la Mora Tributaria; dicho uniforme y carnet, serán de utilidad, para la identificación del personal ante los contribuyentes; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FALCULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Jefa del Registro del Estado Familiar, para que emita, los carnet de identificación como empleados de esta Municipalidad, en la Unidad de Recuperación de Mora a las siguientes personas:

#	NOMBRE	N° DE DUI
1	*****	*****
2	*****	*****
3	*****	*****
4	*****	*****
5	*****	*****
6	*****	*****

7	*****	*****
8	*****	*****
9	*****	*****
10	*****	*****

**Autorizar**, a la Unidad de Informática, para que elabore el código QR, para cada uno de los empleados arriba mencionado. **Se Autoriza**, a la Unidad de Comunicaciones, para que elabore el arte para dicho carnet de identificación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

1. Que, la Institución de Comandos de Salvamento, aún no ha hecho efectivo, el comodato otorgado por este Concejo Municipal, para fundar la Delegación de Comandos de Salvamento (cuerpo de socorro) que ayudará a solventar la atención Pre Hospitalaria.
2. Que dicho espacio se encuentra dentro del plantel de EX ISDEM, donde existe un cuarto de bodega.
3. Que dicho **Comodato**, fue dado, por un periodo de diez años, a partir del 1 de octubre de 2022 hasta el 1 de octubre de 2032; una porción de terreno incluido un cuarto bodega, en la parte norponiente del terreno municipal conocido como el EX ISDEM, se anexan las geodésicas, (13°38'22.9"N 88°47'37.5"W); para que sirva **única y exclusivamente**, como base sede del cuerpo de Socorro: "Comandos de Salvamento", Delegación Departamental de San Vicente

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 62 del Código Municipal, **Acuerda: Revocar**, el Acuerdo número 14 del Acta número 41 de fecha 22 de septiembre de 2022, relativo al comodato dado, por este Concejo Municipal al Cuerpo de Comandos de Salvamento. Queda sin efecto el Acuerdo número 14 del Acta número 41 de fecha 22 de septiembre de 2022. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, nota de fecha 09 de agosto de 2023, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de compra de paquetes de bolsas jardineras y detergentes para la Administración de Mercados. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley

de Compras Públicas, (LCP). **ACUERDA: 1) APROBAR.** la compra de paquetes de bolsas jardineras y detergentes para la Administración de Mercados. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: OFFIMÁS (DM INGENIEROS S.A. DE C.V., la compra de paquetes de bolsas jardineras y detergentes para la Administración de Mercados y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE PAQUETES DE BOLSAS JARDINERAS Y DETERGENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS.						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	60	Paquetes	Bolsa ½ jardín negra 24 x 32 100/10 UND. PAQUETE	\$ 0.61	\$ 36.60	OFFIMÁS (DM INGENIEROS S.A. DE C.V.
2	30	Unidades	Bolsa jardinera plastipack 34x52 100/5 UND. PAQUETE	\$ 0.91	\$ 27.30	
3	50	Unidades	Surf celeste fuerza floral 115 GRS. UNIDAD	\$ 0.24	\$ 12.00	
					TOTAL	<b>\$ 75.90</b>

**3) AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la empresa OFFIMÁS (DM INGENIEROS S.A. DE C.V. 4.-) de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, OFFIMÁS (DM INGENIEROS S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de **DM INGENIEROS S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que el edificio anexo, propiedad del Señor \*\*\*\*\* , es de una menor cuantía al edificio, que actualmente se está alquilando y en aras de un ahorro en beneficio de las arcas municipales.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-) Contratar**, por el periodo de ocho meses a partir del 01 del mes de septiembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024; el arrendamiento de un inmueble propiedad del Señor \*\*\*\*\*; ubicado sobre la Tercera Avenida Norte, Casa número 26, Barrio El calvario, de esta Ciudad; cuyo número de matrícula es \*\*\*\*\* , con un canon mensual de MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$1,112.00**); el inmueble se arrienda para el funcionamiento de Unidades Administrativas de la Alcaldía Municipal de San

Vicente. POR LO TANTO: **2.-) Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios; la cantidad antes dicha y los cancele al Señor Manuel de Jesús Escamilla Hernández. **3.-) Se Autoriza**, al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que deje establecido en el contrato, la entrega del depósito por daños, perjuicios o por atraso en el pago; el cual será entregado al Señor Manuel de Jesús Escamilla, a un principio de la ejecución del presente contrato, por la cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,500.00). **4.-) Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios; la cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,500.00) y los entregue al Señor \*\*\*\*\* , en concepto de depósito, lo cual quedará establecido en el contrato de arrendamiento. Los cheques deberán emitirse a nombre de \*\*\*\*\* . El gasto se comprobará con los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que el mantenimiento de los caminos rurales, es una necesidad prioritaria; tanto para la Municipalidad, como para las comunidades.
2. Que la municipalidad, por medio de gestiones ante diferentes instituciones ha obtenido respuesta del préstamo de maquinaria pesada, para la reparación de los caminos rurales de nuestro municipio.
3. Que las comunidades organizadas en ADESCO, han asumido la responsabilidad de apoyar dicho esfuerzo de reparación de sus caminos vecinales; por lo que la ADESCO DE EL JILON, está en disposición de firmar la carta compromiso, con esta Municipalidad con la finalidad de conseguir los objetivos comunitarios previstos en sus estatutos.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en los Artículos, 4 numeral 8; 30 numeral 13 y 31 numeral 5, todos del Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar**, al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Carta Compromiso de Cooperación entre la ADESCO DE EL JILON y esta Municipalidad, para establecer un marco de cooperación y coordinación entre las partes, para que se realice la reparación de la calle principal del Caserío El Jilon, Cantón San Antonio Caminos de esta Jurisdicción. En el presente Acuerdo salva su voto el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, por no observar en la carta compromiso al Ministerio de Obras Públicas. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de San Vicente,

Considerando:

1.- Que el Art. 30 numerales 8 y 14 del Código Municipal establece que: son facultades del Concejo Municipal aprobar los Contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio; velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales

2.- Que, este Concejo Municipal considera necesario, realizar un cambio de local donde se encuentran funcionando diferentes Unidades de esta Municipalidad; esto debido al alto costo, que representa el alquiler del actual local,

3.- Que, el contrato para el alquiler de dicho inmueble ha llegado a su periodo de termino, previsto para el 30 del mes de junio de 2023.

4.- Que, por común acuerdo entre las partes se utilizará dicho inmueble, por el periodo de dos meses y medio, contados a partir del día 1 de julio hasta el 15 de septiembre de 2023; lo cual quedará establecido en Acta notarial.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1) Cancelar**, el Contrato del alquiler del inmueble urbano, de la extensión superficial de sesenta y ocho punto metros cuadrados cero seis decímetros cuadrados y seiscientos treinta y nueve metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados; ubicado en el Barrio San José y Calvario del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente; propiedad del señor \*\*\*\*\*; quien ha dado Poder General Administrativo con Clausula Especial, a la Señora \*\*\*\*\*; quien, por el precio de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,444.44) mensuales, menos renta e IVA; **arrendó a la Municipalidad de San Vicente**. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro bajo el número siete cero cero cinco uno tres siete seis guion cero cero cero cero cero y siete cero cero cinco uno tres siete siete guion cero cero cero cero cero correspondiente a la ubicación geográfica de San Vicente; Departamento de San Vicente. **2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad de SEIS MIL CIENTO ONCE CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 6,111.10), fondos que serán útiles, para cancelar los meses de JULIO, AGOSTO Y QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, por el arrendamiento del inmueble antes mencionado. **3)** De la misma manera, se autoriza a la Señora Chacón de Pineda, para que haga efectivo el depósito, que en un principio se le entregó, para que subsane cualquier daño que se haya hecho en el inmueble. **4)** El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* . **5.-)** Se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que

elabore el Acta Notarial correspondiente. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Señor Director del Cuerpo de Agentes Municipales, Señor Pedro Antonio Fuentes Flores, nota de fecha 17 de julio de 2023, donde informa al Señor Alcalde Municipal del desempeño de los agentes del CAM, Señor \*\*\*\*\*; Señor \*\*\*\*\*y Señor \*\*\*\*\*; quienes han estado fungiendo Ad Honorem en cargos de cabos; mientras su plaza en planilla ha sido de agentes del CAM; los cuales, según su desempeño laboral serían los aspirantes idóneos a ocupar las plazas de Cabos del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), dejadas por personal ya fallecido o en retiro. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 91 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que dichas plazas de cabos del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) anteriormente dichas; deberán de percibir lo que legalmente está considerado en el cargo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; quien ha solicitado al Honorable Concejo Municipal, que se le permita anexar al inventario del año 2022; las matrículas de tres (3) inmuebles que estaban en proceso de registro, POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 61 numeral 2 del Código Municipal; **Acuerda: Autorizar**, a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; para que anexe al inventario del año 2022; las matrículas según el siguiente detalle:

#	Matrícula	Área	Ubicación	Asiento #
1	*****	10,500 M <sup>2</sup>	Caserío Las Minas, Hacienda La Joya, Jurisdicción de San Vicente.	Asiento # 2
2	*****	62.4000 M <sup>2</sup>	Parcelación Habitacional Brisas del Sur, Cantón Dos Quebradas, Jurisdicción de San Vicente.	Asiento # 1
	*****	3,0085 M <sup>2</sup>	Barrio San Francisco, Jurisdicción de San Vicente	Asiento # 1

Lo cual se hace del conocimiento para su fiel cumplimiento. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal